



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2023 00431 00

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se agrega al expediente la constancia de envío físico del Oficio que comunica la medida de embargo a la empresa Alianza Temporal S.A.S., con constancia de entregado; sin embargo, la empresa no ha emitido ninguna respuesta al respecto, ni se encuentran depósitos judiciales constituidos para este proceso.

Ahora, en atención a lo manifestado por la apoderada de la demandante, se accede a lo solicitado y en consecuencia se ordena Oficiar a la empresa HELTI S.A.S., para que tome atenta nota del embargo decretado.

Frente a la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios REDAM, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2097 de 2021, se accede a la misma, en consecuencia se corre traslado de la solicitud al ejecutado, por el término de cinco (05) días, los cuales comenzarán a contarse a partir de la notificación personal de este auto.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3570a37e7a4d52ec4006d4728efc15edc7b3282e7a00bebefb7627ff985e7e13**

Documento generado en 18/04/2024 01:37:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>